



## PROYECTO DE ORDENANZA

### **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO 2022-2032”**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

##### **Honorables Diputados**

De manera atenta presento a consideración de la Honorable Asamblea Departamental, el Proyecto de Ordenanza **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO 2022-2032”**, cuyo objeto es contar con un instrumento que permita establecer las principales líneas de actuación turística del Departamento del Quindío para mejorar la competitividad del destino.

El Departamento del Quindío a través de la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio, tiene contemplado bajo su misionalidad, promover la competitividad territorial, turística y sectorial por medio de esquemas colaborativos público – privados y el posicionamiento turístico en el marco de la responsabilidad de la administración pública, contribuyendo al crecimiento económico del Departamento.

La construcción del Plan Estratégico de Turismo del Departamento del Quindío 2022-2032, obedece a las directrices del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo consignadas en el documento de asistencia técnica “Metodología de Planificación Turística” diseñado por el Viceministerio de Turismo. El mismo es una herramienta para contribuir en el diseño y puesta en marcha de los procesos de planificación del turismo en las regiones.

Por consensos institucionales y luego de estudiar el estado y aporte del sector turístico a nivel departamental, se estableció que la metodología más aplicable



para la localidad y la más ajustada al desarrollo del turismo en el Departamento del Quindío, es el *“Plan Estratégico de Turismo”*, por la flexibilidad y adaptabilidad que este permite, al integrar lo estratégico, lo táctico y lo operativo, incluyendo además elementos de planeación participativa y capacitación importantes para orientar el trabajo institucional.

La propuesta del Plan Estratégico de Turismo, está basado en el documento diseñado por el Viceministerio de Turismo *“Asistencia Técnica en Planificación Turística”*, que permite establecer la metodología adecuada para el territorio de acuerdo a nivel de desarrollo turístico, esta establece unos lineamientos incorporando otras variables desde lo estratégico, especialmente los atributos del producto, estructura empresarial e institucional, posición del mercado, factores de producción y tecnológicos diseñados para la ejecución del Plan hasta 10 años.

Para la construcción del Plan Estratégico de Turismo 2022 – 2032, se realizaron mesas participativas con los diferentes actores del sector turístico, contando con la presencia de empresarios del sector, ministerio de Comercio, Industria y Turismo, gremios, entes gubernamentales locales, entes municipales, entidades de cooperación internacional, la academia y líderes de opinión de turismo.

## **CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.**

### **1. CONSTITUCIONALIDAD.**

**ARTICULO 1.** Consagra que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de república unitaria, con autonomía de sus entidades territoriales.

**ARTÍCULO 2.** *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política,*





Gobernación del Quindío

*administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo...*

ARTÍCULO 82. "Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.

Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común..."

ARTÍCULO 209. "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones..."

ARTÍCULO 298. "...Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución, ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes..." subrayado fuera de texto.

**DE LA COMPETENCIA DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL Y DEL SEÑOR GOBERNADOR:**

**DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL:**

La Constitución Política de Colombia, en el artículo 300, señala: "Corresponde a las asambleas departamentales, por medio de ordenanzas:

"1. Reglamentar el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios a cargo del Departamento.



2. Expedir las disposiciones relacionadas con la planeación, el desarrollo económico y social, el apoyo financiero y crediticio a los municipios, **el turismo**, el transporte, el ambiente, las obras públicas, las vías de comunicación y el desarrollo de sus zonas de frontera. (Negrilla fuera de texto)

3. Adoptar de acuerdo con la Ley los planes y programas de desarrollo económico y social y los de obras públicas, con la determinación de las inversiones y medidas que se consideren necesarias para impulsar su ejecución y asegurar su cumplimiento.

(...) 12. Cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la Ley”.

DECRETO 1222 DE 1986. “Por el cual se expide el Código de Régimen Departamental, prescribe en el artículo 60:

“1º. Reglamentar de acuerdo con los preceptos constitucionales y legales, la prestación de los servicios a cargo del Departamento.

(...)

11. Las demás funciones que les señalen la Constitución y las leyes...”

#### **DEL GOBERNADOR**

“ARTÍCULO 305. Son atribuciones del gobernador:

1. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales...*
2. *Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes...”*

4. *Presentar oportunamente a la Asamblea Departamental los proyectos de ordenanza sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas y presupuesto anual de rentas y gastos...”*





Gobernación del Quindío

ARTÍCULO 339. "...<Inciso 1º. modificado por el artículo 2º. del Acto Legislativo 3 de 2011:> "...Habrà un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades pùblicas del orden nacional. En la parte general se señalaràn los propòsitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acciòn estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno. El plan de inversiones pùblicas contendrà los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pùblica nacional y la especificaciòn de los recursos financieros requeridos para su ejecuciòn, dentro de un marco que garantice la sostenibilidad fiscal.

Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo..."

## 2. LEGALIDAD

El marco legal del Proyecto de Ordenanza **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO 2022-2032"** se encuentra soportado en la normatividad que se relaciona a continuación:

Ley 152 de 1994: "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo."

Ley 388 de 1997: "Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones".

Ley 1834 del 23 de mayo de 2017, "Por medio de la cual se fomenta la economía creativa, Ley Naranja".





Gobernación del Quindío

Política de Mercadeo y Promoción Turística de Colombia "Colombia Destino Turístico de Clase Mundial" 2009: "...Lograr la eficacia en las acciones de promoción y mercadeo de los destinos y productos turísticos de Colombia, de manera que logre generar un crecimiento del número de viajeros nacionales e internacionales, posicionando al país como un destino competitivo..."

Política de Turismo y Artesanías: Iniciativas conjuntas para el impulso y la promoción del patrimonio artesanal y el turismo colombiano 2009: "...Integrar como propuesta de desarrollo conjunto sostenible y responsable, las cadenas productivas de los sectores turismo y artesanías, procurando la salvaguardia y la difusión de las tradiciones artesanales y por el beneficio económico, social y cultural de las comunidades y destinos..."

Lineamientos de Política para Desarrollo del Turismo Comunitario en Colombia 2012: "...Impulsar el desarrollo del turismo comunitario, enfocado hacia procesos de emprendimiento participativos, que contribuyan a la generación de empleo e ingresos y a la consolidación de los destinos, a través de productos turísticos diferenciados, competitivos y sostenibles..."

Política de Calidad Turística. Año 2016: "...Orientada a mejorar los niveles de calidad en la prestación de los servicios turísticos, al generar una cultura de excelencia en los prestadores de servicios turísticos y destinos, como estrategia para posicionar a Colombia como un destino diferenciado, competitivo y sostenible".

CONPES 3397 de 2005 Política Sectorial de Turismo: "...La política de turismo en Colombia se ha orientado principalmente al fortalecimiento de la competitividad de los diversos productos y destinos turísticos nacionales. Propone lineamientos para el desarrollo del sector turismo y las estrategias que son necesarias implementar para lograr ese fin..."

CONPES 3446 de 2006 Lineamientos para una Política Nacional de Calidad: "...Este documento somete a consideración del CONPES los lineamientos para el desarrollo de una política que 1. Reorganice el marco institucional existente en el Sistema nacional de Normalización, Certificación y Metodología; 2. Fortalezca las actividades de expedición de reglamentos técnicos,





normalización, acreditación, designación y evaluación de la conformidad y metrología 3. Permita obtener el reconocimiento internacional del Subsistema Nacional de la Calidad. La implementación de esta política será un instrumento que contribuirá a incrementar la competitividad de las empresas colombianas y a mejorar las actividades de regulación, control y vigilancia que realiza el Estado...”

CONPES 3527 De 2008, Política Nacional de Competitividad y Productividad: “...Como objetivos específicos proponemos avanzar en 15 temas que han sido identificados como cruciales para la competitividad. Para cada uno de ellos, bajo el liderazgo del Ministerio o entidad responsable, se ha construido un plan de acción específico. Los 15 planes de acción resultantes se pueden entender como desarrollo de los cinco pilares generales previamente definidos para la política de competitividad. El trabajo de precisar los planes de acción ha permitido vincular una serie de esfuerzos que el Gobierno viene emprendiendo desde diversos frentes, y agruparlos en una visión global de la competitividad nacional...”

CONPES 3640 2010: “...Este documento somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social – Conpes, los Lineamientos de Política para el Desarrollo del Turismo de Convenciones y Congresos, como una oportunidad para identificar el potencial del país para el desarrollo de este segmento y una oportunidad para incrementar la productividad y la competitividad de diversos sectores de la economía y el bienestar de la población...”

CONPES 3803 de 2014: “...El documento CONPES “Política para la preservación del paisaje cultural cafetero de Colombia” tiene como objetivo formular una política específica para el PCCC, con el propósito de garantizar la preservación de su Valor Universal Excepcional y mejorar las condiciones para la sostenibilidad ambiental, cultural, social y económica del territorio...”

Plan Sectorial de Turismo Nacional 2018-2022 “Turismo: El Propósito Que Nos Une”: Expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo consagra todos los lineamientos, objetivos, propósitos y estrategias a seguir en torno al turismo a nivel nacional, tiene como objetivo fomentar herramientas





Gobernación del Quindío

especializadas para fortalecer el desarrollo empresarial, la cultura de la innovación y un ambiente propicio para los negocios del sector turístico.

Plan de manejo del Paisaje Cultural Cafetero, septiembre 2009: Documento del Ministerio de Cultura y la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia "...El estado colombiano, mediante la Ley 45 de 1983, entró a formar parte de la "Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural" de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencias y la Cultura UNESCO, aprobada por la Confederación General en su decimoséptima reunión en París, el 16 de noviembre de 1972. El Comité de Patrimonio Mundial aprobó la categoría de paisajes culturales en 1992 ya que según el Operational Guidelines for the Implementation of the World Heritage Convention/ Centro del Patrimonio Mundial 1999: "representan la obra combinada de la naturaleza y el hombre definida en el artículo 1 de la Convención. Los mismos ilustran la evolución de la sociedad y los asentamientos humanos en el transcurso del tiempo, bajo la influencia de las restricciones física y/o las oportunidades presentadas por su ambiente natural y de las sucesivas fuerzas sociales, económicas y culturales, tanto internas como externas. Los paisajes culturales deberán seleccionarse sobre la base de su valor universal excepcional y de su representatividad en términos de una región geocultural claramente definida y, en consecuencia, por su capacidad para ilustrar los elementos culturales esenciales y distintivos de dichas regiones". De esta manera, el término paisaje cultural "abarca una diversidad de manifestaciones de las interacciones entre la humanidad y su ambiente natural" ..."

*Ordenanza No. 002 del 02 de junio de 2020: "POR MEDIO CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 TÚ Y YO SOMOS QUINDIO.*

#### CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El desarrollo del Plan Estratégico de Turismo del Departamento del Quindío 2022-2032, responde a los postulados del Plan de Desarrollo Departamental contenido en la Ordenanza 02 de junio 02 de 2020, "POR MEDIO CUAL SE





ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 TÚ Y YO SOMOS QUINDIO"; Línea Estratégica: Productividad y Competitividad, 2.2.2 Sector Comercio, Industria y Turismo, Programa: No.3502: Productividad y competitividad de las empresas. "Tú y yo con empresas competitivas".

Así mismo, para la elaboración del Plan Estratégico de Turismo del Departamento Del Quindío 2022-2032, se tomaron como referencia los lineamientos establecidos en el Plan Sectorial de Turismo Nacional 2018-2022 denominado "TURISMO: EL PROPÓSITO QUE NOS UNE" expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, alineando y guardando concordancia entre el Plan Operativo del Plan Estratégico de Turismo del Quindío, con las seis líneas y programas propuestos por el Plan Sectorial de Turismo Nacional, tal como se describe a continuación:

El Plan Sectorial de Turismo Nacional 2018-2022 "TURISMO: EL PROPÓSITO QUE NOS UNE" comprende:

Línea 1: Generación de condiciones institucionales para el impulso al sector turismo.

Programas:

- Fortalecer la institucionalidad para el turismo
- Mejor gestión de los recursos económicos del turismo
- Generar información eficiente para las políticas públicas en turismo
- Propender por un turismo más responsable y sostenible

Esto se refleja en el Plan Estratégico de Turismo del Departamento del Quindío 2022-2032 a través de su programa 1: Fortalecimiento Institucional y financiación, al igual que en el subprograma 7: Turismo Responsable

Línea 2: Gestión integral de destinos y fortalecimiento de la oferta turística

Programas:

- Fortalecer la planificación y ordenamiento territorial para el turismo
- Desarrollar productos turísticos diferenciados y de alto valor
- Fortalecer la integración regional para el turismo



- Seguridad turística moderna

Esto se refleja en el Plan Estratégico de Turismo del Departamento del Quindío 2022-2032 a través de su programa 2: Articulación con el desarrollo territorial, al igual que en el subprograma 7: Turismo Responsable y subprograma 14: Diseño de productos turísticos competitivos y Turismo naranja.

Línea 3: Más inversión, mejor infraestructura y conectividad para el turismo

Programas:

- Atracción de la inversión para planta e infraestructura turística sostenible de talla mundial
- Aumento de la inversión extranjera directa en turismo
- Fortalecimiento de la inversión público - privada para la infraestructura turística
- Más y mejor conectividad aérea
- Mejor conectividad terrestre, digital, fluvial, marítima y náutica
- Infraestructura sostenible para el turismo

Esto se refleja en el Plan Estratégico de Turismo del Departamento del Quindío 2022-2032 a través de su programa 1: Fortalecimiento Institucional y financiación y programa 2: Articulación con el desarrollo territorial.

Línea 4: Innovación y desarrollo empresarial en el sector turismo

Programas:

- Mejorar el ambiente de negocios para el turismo
- Impulsar el desarrollo de emprendimientos turísticos
- Empleabilidad decente para el sector
- Innovación para potencializar el sector

Esto se refleja en el Plan Estratégico de Turismo del Departamento del Quindío 2022-2032 a través de su programa 4: Encadenamiento productivo, programa 5: Redistribución de los beneficios del turismo, programa 7: Productos y servicios turísticos promisorios, programa 8: Tic para el turismo, subprograma 10:





Emprendimientos turísticos y en las líneas de acción del subprograma 8: Formación y capacitación.

Línea 5: Fortalecimiento del capital humano para la competitividad del turismo

Programas:

- Capacidades para el talento humano vinculado al sector turismo
- Guianza turística pertinente y más profesional
- Fortalecimiento del Programa Colegios Amigos del Turismo (CAT)

Esto se refleja en el Plan Estratégico de Turismo del Departamento del Quindío 2022-2032 a través de su programa 3: Calidad y Sostenibilidad para el sector turístico.

Línea 6: Promoción de un turismo transformador, incluyente y con equidad

Programas:

- Promoción turística efectiva de Colombia como destino turístico
- Facilitación turística
- Turismo con equidad para todos los colombianos

Esto se refleja en el Plan Estratégico de Turismo del Departamento del Quindío 2022-2032 a través de su programa 6: Mercadeo y promoción y el subprograma 12: Turismo accesible e incluyente.

Posteriormente y una vez estructurado el Plan Estratégico de Turismo del Departamento del Quindío 2022-2032, se llevó a cabo en el mes de abril de la presente vigencia, la socialización con actores, empresarios del sector turístico, Gremios y Academia, de la cual se tuvo resultados muy positivos. No obstante, a través de medios electrónicos se envió el documento técnico a cada uno de los participantes de la socialización, para conocer en detalle sus observaciones ajustes o sugerencias. Lo anterior consta en listas de asistencias y correos electrónicos, los cuales se anexan como parte integral del presente proyecto de Ordenanza.





Gobernación del Quindío

El Plan Estratégico de Turismo del Departamento del Quindío 2022-2032, es el instrumento estructurado con ejes estratégicos, objetivos, programas, subprogramas, líneas de acción a partir de las respectivas líneas base, metas e indicadores de manera general definidas para un periodo de diez (10) años 2022-2032 para el departamento del Quindío, y construido teniendo en cuenta la intervención en el promisorio sector Turismo, cuyo devenir histórico ha demostrado impacto en la región y potencial para el desarrollo económico y social.

Su implementación como política pública en primera instancia y su ejecución ordenada, pretenden llevar el Departamento del Quindío hacia una gestión turística efectiva y competitiva.

El presente Plan es el tercero formulado desde 1999 para el Departamento del Quindío, y además de responder a los lógicos cambios en los programas y objetivos de los 5 mandatos anteriores, enfrenta un cambio de gran importancia en la concepción turística y cultural del Departamento: la declaratoria por la UNESCO en 2011 del título de patrimonio de la humanidad para el territorio del Paisaje Cultural Cafetero (PCC), del que éste Departamento forma parte.

El Departamento afronta un aumento significativo de turistas anuales, que sumado al reconocimiento de la UNESCO, permiten un escenario favorecedor para posicionar al Quindío como un destino turístico de naturaleza sostenible y competitivo, integrador de las comunidades locales, que salvaguarda el patrimonio de la cultura del Paisaje Cultural Cafetero.

La competitividad de un destino turístico se debe a la fortaleza empresarial del sector; la infraestructura; la idoneidad y disponibilidad de talento humano y el entorno macroeconómico e institucional que involucra a los actores de la cadena productiva mediante la articulación y sinergias de acciones públicas y privadas, enfocadas al logro de la máxima satisfacción del turista. En este contexto, los destinos turísticos deberán reconocer sus ventajas competitivas y fortalecer su capacidad para diseñar, crear e integrar productos con valor agregado, sostenibles en el aprovechamiento de los recursos locales y que permitan alcanzar un posicionamiento, a través de estrategias corporativas para





competir exitosamente en los mercados donde promueve y comercializa su oferta.

Aplicar la planificación estratégica en el ámbito público permite, en primer lugar, la comprensión de las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas de un sector; en segundo lugar, precisar las problemáticas, analizar las brechas existentes entre lo actual y lo deseado como futuro, atacar las causas y mitigar los efectos, priorizar y asignar recursos en un contexto de constantes cambios, y, por último, generar un compromiso con una gestión orientada a resultados.

Para alcanzar los objetivos de la planificación estratégica, es necesario elaborar un diagnóstico del sector para poder identificar objetivos, indicadores y metas que permitan evaluar los resultados; así mismo, diseñar estrategias mediante programas y subprogramas, alinear recursos y establecer la base para el control y evaluación de las metas, identificando y asignando responsables.

Para el desarrollo del Plan Estratégico de Turismo del Departamento del Quindío 2022-2032, se identificaron algunas problemáticas que afectan la competitividad turística del departamento; las mismas están desarrolladas teóricamente en el documento técnico y diagnóstico del Plan, las cuales se relacionan a continuación:

1. Debilidad de la institucionalidad y del ordenamiento territorial. Para dar solución a dicha problemática es necesario:

*1.1 Fortalecer la coordinación interinstitucional*

*1.2 Ampliar inversión pública para el sector turístico*

*1.3 Fortalecer los procesos de planificación y gestión que garanticen el desarrollo sustentable del turismo en el departamento.*

*1.4 Debilidad de los instrumentos y organismos relacionados con el ordenamiento y control urbanístico a nivel municipal y departamental.*

*1.5 Poca claridad jurídica sobre las obligaciones y los limitantes para la creación y operación de empresas turísticas, por parte de las autoridades municipales.*

2. Insuficientes estrategias efectivas de gestión de productos turísticos rentables.

2.1 Confusión entre los componentes conceptuales de los productos a ofertar.





Gobernación del Quindío

- 2.2 Poca fiabilidad en la comercialización de productos complejos.
- 2.3 Débil apoyo a los agentes de viajes y agentes receptivos para la creación de productos.
- 2.4 Poca planeación en la concepción de productos de difícil colocación en el mercado.
3. Baja implementación de herramientas tecnológicas para una eficiente operación y comercialización de productos turísticos
  - 3.1 Bajo índice de utilización de TIC en la comercialización.
  - 3.2 Baja inversión en promoción.
  - 3.3 Dependencia del sector público en la promoción y comercialización.
  - 3.4 Limitada apropiación de los valores del PCC en el conjunto de la sociedad
4. Impactos ambientales relacionados con el turismo
  - 4.1 Bajos niveles de protección de los espacios naturales y los entornos paisajísticos.
  - 4.2 Sobrecargas ambientales en algunos puntos y servicios: agua potable, aguas residuales, integridad de ecosistemas y corredores ambientales.
5. Escasos programas de turismo responsable
  - 5.1 Poca generación de empleos formales
  - 5.2 Elevado porcentaje de oferta informal
  - 5.3 Baja participación de grupos comunitarios en los productos ofertados
  - 5.4 Limitadas políticas efectivas que permitan un turismo incluyente
  - 5.5 Explotación Sexual y Comercial de Niños Niñas y Adolescentes (ESCNNA)Sostenibilidad - ambiental, sociocultural y económica.
6. Oferta turística enfocada al mercado nacional
  - 6.1 Exceso de oferta de alojamiento de nivel medio y medio bajo
  - 6.2 Poca profesionalización de las empresas turísticas.
  - 6.3 Desconexión entre los contenidos conceptuales de la oferta y los valores conceptuales del destino.
  - 6.4 Poca oferta para los segmentos más exigentes de la demanda
7. Poca efectividad en el desarrollo de proyectos de infraestructura complementarios para el desarrollo del turismo.
  - 7.1 Aeropuerto internacional El Edén
  - 7.2 Estado de las vías terciarias





### 7.3 Servicios públicos

Infraestructura de salud y comunicaciones

### 7.5 Tecnologías limpias

7.6 Finalización del Túnel de La Línea y solución definitiva para el tramo Calarcá - La Paila.

### 7.7 Problemas con la línea férrea Buenaventura - La Tebaida

Los actores comprometidos del Plan Estratégico de Turismo del Departamento del Quindío 2022-2032 son: el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con la emisión de políticas y la orientación sobre destinos y productos competitivos para el desarrollo regional; el Fondo Nacional de Promoción Turística (FONTUR), que lleva a cabo el apoyo a las iniciativas que mejoran las condiciones de competitividad y de promoción de productos para el turismo en todo el país, incluyendo nuestro departamento.

Otros ministerios como Ambiente y Desarrollo Sostenible, que antes era llamado de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; Agricultura y Desarrollo Rural; Educación; Cultura; Telecomunicaciones; Transporte; y Defensa y otras entidades como el Sena y la Aeronáutica Civil, desempeñan una labor de sustento de las actividades preparatorias para prestar servicios de calidad a los turistas nacionales e internacionales.

Las entidades responsables de la planificación del desarrollo turístico en el Departamento del Quindío, en el ámbito gubernamental lo orientan: el Departamento del Quindío por medio de la Secretaria de Turismo, Industria y Comercio y las oficinas de Turismo de los doce municipios que hacen parte del orden territorial.

No obstante, es necesario incluir las dependencias relacionadas directa e indirectamente en la construcción de un turismo competitivo y sostenible: la Región Administrativa y de Planificación – RAP Eje Cafetero, la secretaria de Infraestructura, el Plan Departamental de Aguas - PDA, la Secretaria de Salud Departamental, la Secretaria del Interior, la Secretaria de Planeación, la Secretaría de las TIC, Secretaria de Educación, Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ, entre otras.

Así mismo en el tema de articulación, existen entidades que hacen parte de la cadena productiva el turismo en el Quindío, como el Quindío Convention





Gobernación del Quindío

Bureau, La Agencia de Promoción de Inversión del Quindío y Armenia - Invest in Armenia, Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, SENA, Universidades y entidades

que apoyan la articulación de redes como el Clúster de Turismo de Naturaleza, el Clúster de Salud y Bienestar y demás relacionadas.

En cuanto a gremios se presentan los siguientes:

Asociación Colombiana de Agencias de Viaje y Turismo (ANATO Capítulo Eje Cafetero), Asociación Hotelera de Colombia (COTELCO, Capítulo Quindío), Asociación Colombiana de Restaurantes Quindío (ACODRES) Federación Nacional de Comerciantes (FENALCO), Federación Colombiana de Cafeteros, Comité del Paisaje Cultural Cafetero (PCC) Corporación Quindío Café y Paisaje, Corporación Territorio Quindío, entre otros.

Adicionalmente, en el Plan Estratégico de Turismo del Departamento del Quindío 2022-2032, se proyecta que el Departamento del Quindío cuenta con 1.433 empresarios inscritos en el Registro Nacional de Turismo (Dato del Viceministerio de Turismo, 2018). Sin embargo, algunos restaurantes ubicados estratégicamente en corredores de alta afluencia turística, las empresas de transporte intermunicipal como Jeep Willys y transporte público y los comerciantes de los 12 municipios que no están obligados a inscribirse en el RNT, también hacen parte de la cadena productiva. Por tanto, la población beneficiada con el Plan está constituida por todos los empresarios, operadores, agencias, alojamientos y hospedajes no permanentes y comunidad en general que conforman y alimentan el sector turístico del Departamento, una amplia población puesto que el carácter del presente plan es sectorial.

#### **FINANCIACIÓN DE LA ESTRATEGÍA:**

La estrategia se financiará a partir de varias fuentes de financiación entre las que se destacan los recursos propuestos y contenidos en la matriz financiera de los proyectos estructurados en cada uno de los programas, la cual a su vez está articulada con el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "Tu y Yo Somos Quindío", Dichos ingresos hacen parte de la proyección del Marco Fiscal de





Mediano Plazo del Departamento 2021, recursos que corresponde a la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio.

Como se observa, las fuentes de financiación del Plan Estratégico de Turismo 2022-2032 (PET), son recursos destinados a la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio; no depende esta Secretaría para la ejecución del PET de recursos de entidades foráneas; lo que no impide articular estrategias financieras con municipios y otras entidades externas de orden público, privado y en general de la gestión de la entidad departamental.

✓ **Impuesto al registro (4%):**

Para la ejecución de las actividades planteadas en el PLAN ESTRATEGICO SECTORIAL DE TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO 2022-2032", se ha destinado los recursos provenientes del impuesto al Registro correspondiente a un 4%, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza 009 del 20 de abril de 2009 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DESTINA EL 4% DEL IMPUESTO DE REGISTRO QUE RECAUDA EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA TURÍSTICA DEL QUINDIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", la cual determina en el Artículo primero:

*"Destinar el 4% del impuesto de registro que recaude anualmente el Departamento del Quindío, para financiar la promoción de la Industria Turística del Quindío".*

*Dichos recursos ascienden a la suma de \$ 7.523.814.806 para el Plan Decenal.*

✓ **Otros recursos (corrientes de libre destinación)**

Así mismo los recursos corriente de libre destinación cuya proyección a los diez (10) años del Plan corresponden a \$2.769.174.808.

En virtud de ello, es importante resaltar que el PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO 2022-2032", es un instrumento que permitirá establecer las principales líneas de actuación turística del Departamento del Quindío para mejorar la competitividad del destino, lo cual le apunta directamente al fin constituido para el uso de los recursos del





impuesto al registro, esto es, el fortalecimiento de la promoción de la industria turística del Departamento.

En este sentido, la asignación de estos recursos para el PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO 2022-2032” está legalmente regulado, toda vez que el artículo tercero de dicha Ordenanza reza lo siguiente:

***“La ejecución de los recursos deberá realizarse, mediante un Plan Estratégico Anual de Promoción, que tenga en cuenta las prioridades señaladas por la Mesa Técnica de Planificación del Departamento del Quindío y la divulgación de nuevos atractivos y destinos del departamento”***

Así las cosas, el fin esencial de los recursos de impuesto al registro, han sido destinados exclusivamente para actividades de promoción de la Industria Turística, por tal motivo es viable y legal incluir los recursos que se generen de dicho impuesto para las actividades que se adopten en el **“Plan Estratégico de Turismo del Departamento del Quindío”**, integrado en sus diferentes programas, lo que permitirá el acompañamiento institucional durante toda su vigencia, con la ejecución de recursos que permitan el desarrollo de cada una de las actividades descritas en el plan.

El Plan Estratégico de Turismo del Departamento del Quindío 2022-2032, está enmarcado en el tema de Turismo Sostenible, que busca que la actividad tenga un mínimo impacto ambiental, un respeto a la autenticidad sociocultural de las comunidades locales, además de la integración en la actividad turística creando un encadenamiento productivo del destino; el beneficio económico se destina a la conservación o al desarrollo local, distribuyéndose entre todos los agentes locales; así mismo esta herramienta de planificación regional beneficia el desarrollo armónico e integral de todos los sectores de la economía.

Teniendo en cuenta lo expuesto, la Administración Departamental considera conveniente y oportuna la presentación del proyecto de ordenanza **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO 2022-2032”**, siendo una gran oportunidad





público – privada para unir esfuerzos en pro del desarrollo económico y social de nuestro Departamento específicamente en el sector turístico de la Región.

*R. J.*

**ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS**  
**GOBERNADOR**

Elaboró parte técnica: Carlos Eduardo Montaña Figueroa  
Técnico Administrativo

Elaboró parte jurídica: Luz Amparo Vásquez Bonilla  
Profesional Universitario STUIC

Revisó: Juan Pablo Téllez Girardo  
Director de Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisiones S-JUR

Revisó: Carlos Andrés Arredondo Salazar  
Secretario de Turismo, Industria y Comercio

Revisó: Mónica Andrea Salgado Castro  
Directora Turismo, Clúster y Asociatividad

Revisó: Julián Mauricio Jara Morales  
Secretario Jurídica y de Contratación

Revisó: Aleyda Marín Betancourt  
Secretaría de Hacienda Departamental

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón  
Abogada Contratista Secretaria de Hacienda Departamental

Revisó: Luis Alberto Rincón Quintero  
Secretario de Planeación Departamental

Revisó y aprobó: Jorge Hernán Zapata Botero  
Director Oficina Privada

*S. J. R.*